



CONSORCIO PARA  
LA EDUCACION COMPENSATORIA  
OSABIDE HEZKUNTZARAKO  
PARTZUERGOA

PROGRAMA INTEGRAL DE INTERVENCIÓN SOCIO-  
EDUCATIVO-SANITARIA A DESARROLLAR EN PROGRAMAS  
DE ESCOLARIZACIÓN COMPLEMENTARIA  
PROGRAMA “**BIDERATUZ**”



Centro Educativo  
**BOLUETA**  
Ikastegia

C/ Sagarminaga, 50  
48004 Bolueta-BILBAO  
Tfno.: 944598787



# PROGRAMA INTEGRAL DE INTERVENCIÓN SOCIO- EDUCATIVO-SANITARIA A DESARROLLAR EN PROGRAMAS DE ESCOLARIZACIÓN COMPLEMENTARIA PROGRAMA “BIDERATUZ” “CENTRO EDUCATIVO BOLUETA”

## 1. OBJETO

Los programas de Escolarización Complementaria están dirigidos a alumnado que curse la ESO con especial dificultad social o con graves dificultades de adaptación al centro escolar. El alumno/a sigue matriculado/a en su centro de referencia pero desarrolla su actividad escolar en este programa específico. El número de alumnos/as por aula es en torno a los 15. La edad de los alumnos deberá estar comprendida entre los 14-16 años, excepcionalmente se admitirán alumnos/as de la ESO menores de esta edad con la aprobación definitiva de la Jefatura Territorial de Innovación Educativa.

La especificidad de este programa es que dentro del desarrollo de los Programas de Escolarización Complementaria para el alumnado que curse la ESO con especial dificultad social o con graves dificultades de adaptación al centro escolar, se hace una reserva de **diez plazas específicas para alumnado con trastornos graves de conducta derivados de un problema de salud mental.**

Se trata de, aprovechando el nivel de exigencia curricular en que se basan estos programas cuyo punto de partida es el nivel curricular real del alumno/a, la metodología inductiva y participativa basada en la práctica del taller y la atención más personalizada, introducir e integrar en el programa la atención a la salud mental de aquellos alumnos/as que lo requieran, introduciendo la intervención terapéutica, tanto individual como grupal, creando así un programa de atención integral socio-educativo-sanitaria.

## 2. SOLICITUD DE INGRESO EN EL PROGRAMA

La demanda parte siempre del medio escolar; por lo que debe ser la Dirección del Centro la que canalice y tramite la documentación necesaria para que un alumno/a tome parte en el programa Bideratuz.

Si es alumnado NEEs tendrá que ponerse en contacto con el Berritzegune correspondiente para que el asesor/a realice el informe sobre dicho alumno/a. En caso de que no esté incluido en el listado de NEEs, la solicitud de participación en este programa deberá acompañarse del informe del Inspector/a de referencia. Dichos informes podrán ser complementados, cuando proceda, por otros de los Servicios Sociales de Base, Justicia, Salud Mental...y otros que se crea conveniente.

Es imprescindible el consentimiento, la aceptación de las condiciones del programa y el compromiso de implicación de la familia o responsables legales del alumno/a.

La solicitud de ingreso en el Programa Complementario de Escolarización en una de las diez plazas específicas para alumnado con un trastorno grave de conducta derivado de un problema de salud mental (Programa “BIDERATUZ”) será firmada por el padre/madre o

tutor/a legal del alumno/a e irá dirigida a la gerencia del Consorcio para la Educación Compensatoria de Bizkaia. Requerirá los siguientes informes y documentos:

- ▶ Generales para el acceso a un Programa de Escolarización Complementaria:
  - Informe psicopedagógico del orientador/a del centro en el que se describa las características del alumno/a, el entorno sociofamiliar, el resumen de las medidas ordinarias y extraordinarias adoptadas hasta el momento y las conductas que aconsejan el ingreso en el programa.
  - Propuesta curricular individualizada especificando las necesidades, objetivos y contenidos que se pretenden alcanzar.
  - Consentimiento del alumno/a para el desarrollo de esta medida.
  - Informe favorable de la Inspección Educativa de Zona certificando que se dan todos los requisitos normativos para el acceso a los programas.
  
- ▶ Específicos para las plazas reservadas:
  - Solicitud específica de los representantes legales para la incorporación en el programa BIDERATUZ (Anexo I – Solicitud Familia - BIDERATUZ).
  - Si el alumno/a está en el listado de nee, propuesta del asesor/a de nee del Berritzegune correspondiente aconsejando el ingreso en el programa (Anexo II – Informe asesoría NEE - BIDERATUZ). En caso de no estar incluido en el listado de nee, la solicitud de participación en este programa deberá acompañarse del informe del inspector/a de referencia.
  - Estos informes pueden ser completados, cuando proceda, por otros de los Servicios Sociales de Base o Especializados, Justicia Juvenil..., y de Salud Mental.

### **3. ADMISIÓN EN EL PROGRAMA Y RESERVA DE PLAZAS**

Una vez recibida la solicitud en la gerencia del Consorcio para la Educación Compensatoria de Bizkaia, un equipo compuesto por los miembros que a continuación se detallan, valorarán el caso y su adecuación al programa y decidirán sobre su admisión:

- Responsable Territorial de Innovación Educativa, o en quien delegue
- Responsable de NEE del Berritzegune Nagusia
- Jefatura Territorial de Inspección, o en quien delegue
- Representante del Servicio de Infancia del Departamento de Acción Social de la Diputación Foral de Bizkaia
- Gerencia del Consorcio, quien la presidirá

Para la válida constitución de esta comisión como mínimo se requerirá la presencia del Gerente del Consorcio así como de un miembro de cada una de las instituciones que lo componen.

Los criterios que se utilizarán para la inclusión en el programa:

- Presentación de los documentos exigidos (solicitud de la familia o responsables legales, informe favorable del Berritzegune o de Inspección)

Prioridades:

- Aquellos alumnos/as que no están siendo atendidos por los servicios especializados.
- Gravedad de las conductas que conculcan los derechos de los iguales.

Una vez valorada la solicitud, la gerencia del Consorcio comunicará la resolución a la familia solicitante, a la Delegada Territorial de Educación, a la Diputada de Acción Social y a la Junta de Gobierno del Consorcio para su conocimiento. Simultáneamente, cuando la resolución sea favorable, trasladará la demanda a la dirección del Centro Educativo Bolueta.

Ante esta resolución la persona interesada podrá interponer recurso de reposición en un plazo de un mes a contar a partir del día siguiente de la recepción de la resolución ante la Junta del Consorcio, la resolución de la misma cierra la vía administrativa. O bien, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Bilbao, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente a la notificación de la resolución administrativa.

Se elaborará una lista de espera con las solicitudes que cumplan el criterio, ordenadas según las prioridades establecidas anteriormente, cuando no puedan ser admitidas por falta de plazas.

Se asegura una reserva de 4 plazas para aquellos casos que cumplan las condiciones de admisión y que tengan expediente abierto en la Diputación Foral de Bizkaia. Así mismo, quienes se encuentren en este supuesto, si las solicitudes se realizaran fuera del plazo establecido y todas las plazas estuvieran ocupadas, tendrán prioridad en la lista de espera.

#### **4. EQUIPO EDUCATIVO-TERAPÉUTICO DE INTERVENCIÓN. COORDINACIÓN**

Para poder atender adecuadamente a este tipo de alumnado hay un equipo educativo y un equipo terapéutico que trabaja coordinadamente.

Se da una coordinación periódica y sistemática entre todos los profesionales que forman el equipo de trabajo (tanto educativo como terapéutico) para analizar conjuntamente la problemática existente, marcar los objetivos y las líneas de actuación, establecer las pautas terapéuticas a seguir en cada caso, determinar horarios y espacios de intervención...

Este programa integral de escolarización complementaria está desarrollado por **Peñascal Sociedad Cooperativa** (<http://www.fundacionpenascal.com>), y se ubica en el Centro Educativo Bolueta.

#### **5. INTERVENCIÓN**

Partiendo de los informes realizados por los profesionales educativos y sanitarios, de la evaluación inicial al ingresar en el programa y de la observación directa, el equipo de trabajo elaborará un Plan terapéutico que abarca los siguientes aspectos:

- Objetivos
- Estrategias
- Dinámica y metodología de las sesiones
- Temporalización
- Seguimiento y evaluación

Se realizará un seguimiento sistemático de las sesiones terapéuticas, de la evolución del proceso terapéutico, de la integración en el centro y del progreso general del alumno/a.



CONSORCIO PARA  
LA EDUCACION COMPENSATORIA  
OSABIDE HEZKUNTZARAKO  
PARTZUERGOA



Centro Educativo  
**BOLUETA**  
Ikastegia

Se trabajará globalmente y de un modo coordinado y unificado el espacio social, educativo y sanitario, logrando así una reducción de la impulsividad e irritabilidad, un aumento del sentimiento de seguridad, un mejor autoconcepto, una expresión adecuada de sus sentimientos y un aumento de su resistencia a la frustración.

La intervención terapéutica se orienta al alumno, a la familia y al entorno educativo y social potenciando la inserción paulatina en el ambiente normalizado del alumno/a.

## **6. INTERVENCIÓN CON LA FAMILIA**

La intervención terapéutica se orienta hacia el alumno/a, la familia, el entorno educativo y al entorno social, encaminando la misma hacia la inclusión de entornos normalizados.

Se trata de actuar de forma global y conjunta dentro del espacio socio-sanitario-educativo, para disminuir en el menor la impulsividad e irritabilidad, reforzar los sentimientos de seguridad y una imagen personal y adecuada del alumno/a, favorecer la expresión verbal de los conflictos, aumentar la tolerancia a la frustración...

Se pretende con esta intervención ayudar al menor (y su entorno próximo) en la autorregulación de la conducta, en el desarrollo de habilidades sociales y cognitivas que mejoren su estado emocional, en la mejora de la autocomprensión y la relación interpersonal que posibiliten su inclusión en contextos naturales de relación.

Para lograr estos objetivos se mantendrá una estrecha coordinación con la familia o tutores legales correspondientes, elaborando un plan de actuación y de estrategias conjuntas.

## **7. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROYECTO**

El seguimiento y la evaluación de este proyecto tiene una doble vertiente: por una parte, la evaluación interna realizada por los/as profesionales que intervienen y desarrollan este proyecto y que se refleja en una memoria anual y por otra, la evaluación externa realizada por el Consorcio y la Comisión de Seguimiento que establecerá los indicadores pertinentes.



CONSORCIO PARA  
LA EDUCACION COMPENSATORIA  
OSABIDE HEZKUNTZARAKO  
PARTZUERGOA

### **Consorcio para la Educación Compensatoria de Bizkaia**

C/ Asturias, 9-2º  
48015 BILBAO  
Tfno.: 944.76.53.75

consoredu@gmail.com  
<http://www.oshekonbizkaia.eus/>



### **Peñasal Kooperatiba**

Plaza Belategi, 1  
48002 BILBAO  
Tfno.: 944700704

info@fundacionpenascal.com  
<http://www.fundacionpenascal.com>